



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1172-24

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1172/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 13/24, Proceso de Compra PBAC N° 2-0123-CME24 tendiente a contratar la provisión de mobiliario con destino a la Sala de Conferencias Benjamín Victorica de la Procuración General;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. N° 160/24, según consta a fs. 49/50;

Que a fs. 51/54 consta la carga del Proceso de Compra N° 2-0123-CME24 en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 55 obra el certificado de publicación a emitido a través del sistema PBAC, a fs. 56/70 el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro y a fs. 75 la publicación en la página web del Ministerio;

Que a fs. 209 obra el Acta de Apertura celebrada el día 2 de septiembre del 2024, donde consta que se recibieron tres (3) ofertas presentadas por las firmas ROYAL DOOR SRL, LEANDRO CAMBIASSO y SUDEX ARGENTINA SRL;

Que a fs. 212 obra informe técnico-económico elaborado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General indicando que la oferta de la firma ROYAL DOOR SRL para los renglones 1 y 5 cumplen técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas y se ajustan a los valores de mercado, que la oferta del proveedor LEANDRO CAMBIASSO para el renglón 1 cumple técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas y se ajusta a los valores de mercado y para el renglón 2 no cumple técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas y no es conveniente al interés fiscal, y que la oferta de la firma SUDEX ARGENTINA SA para los

renglones 1 y 2 no cumplen técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas y no son convenientes al interés fiscal;

Que a fs. 229/230 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) declarar desiertos los renglones 3 y 4 por no haberse presentado ofertas en el presente llamado; 2) desestimar: la oferta de la firma SUDEX ARGENTINA SA para el renglón 1 (opciones 1, 2 y 3) y para el renglón 2 por no cumplir técnicamente con lo solicitado y la oferta de LEANDRO CAMBIASSO para el renglón 2 (opciones 1 y 2); y 3) adjudicar a la firma ROYAL DOOR SRL el renglón 1 en la suma unitaria de pesos ciento ochenta mil quinientos con 00/100 (\$ 180.500,00) y el renglón 5 en la suma unitaria de pesos un millón doscientos sesenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$ 1.267.200,00), ello así por cumplir administrativa y técnicamente con lo solicitado en los pliegos, y ser su cotización razonable toda vez que resulta un 21,52% y 33,31% inferior al justiprecio que rige el presente llamado, a condición de que regularice su situación ante el Registro de Proveedores del Estado;

Que a fs. 235/236 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma preadjudicada no registran anotaciones;

Que a fs. 242/244 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia indicando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo proyectado;

Que la firma ROYAL DOOR SRL regularizó su situación ante el Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, obrando a fs. 247 credencial vigente donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 212 y 229/230;

**POR ELLO**, la señora Jefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N°



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1172-24

868/19 modificada por la Resolución P.G. N° 139/21 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 13/24, Proceso de Compra PBAC N° 2-0123-CME24, tendiente a contratar la provisión de mobiliario con destino a la Sala de Conferencias Benjamín Victorica de la Procuración General, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

**Artículo 2°:** Declarar desiertos los renglones 3 y 4 en virtud de no haberse recibido ofertas.

**Artículo 3°:** Desestimar la oferta de la firma SUDEX ARGENTINA SA para el renglón 1 (opciones 1, 2 y 3) y para el renglón 2 por no cumplir técnicamente con lo solicitado y la oferta de LEANDRO CAMBIASSO para el renglón 2 (opciones 1 y 2), de conformidad al informe técnico-económico elaborado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General obrante a fs. 212 y al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 229/230.

**Artículo 4°:** Declarar fracasado el renglón 2 en virtud de no haberse presentado ofertas válidas, conforme lo indicado en el artículo anterior.

**Artículo 5°:** Adjudicar a la firma ROYAL DOOR SRL, CUIT 30-70842095-2 con domicilio legal en Av. Otero N° 549 de Pontevedra, provincia de Buenos Aires, el renglón 1 correspondiente a la provisión de tres (3) sillones ejecutivos ergonómicos, según Especificaciones Técnicas, por un importe unitario de \$ 180.500,00 haciendo un total adjudicado para el renglón de pesos quinientos cuarenta y un mil quinientos con 00/100 (\$ 541.500,00) y el renglón 5 correspondiente a la provisión de un (1) mueble estrado , según Especificaciones Técnicas, por un importe de pesos un millón doscientos sesenta y siete mil

doscientos (\$ 1.267.200,00), resultando un total adjudicado en la presente contratación de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.808.700,00), de acuerdo a su oferta obrante a fs. 77/106, al informe técnico-económico obrante a fs. 212 y al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 229/230.

**Artículo 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, según la solicitud de gasto de fs. 21.

**Artículo 7°:** Registrar y notificar la presente Resolución. Cumplido, continuar con el trámite correspondiente tendiente a la emisión de la respectiva Orden de Compra.